

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORIA DE PRESUPUESTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CORONEL LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Resolución de Delegación 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE PROYECTO DEL	Nombre completo: CORONEL CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ BRAUSIN Cargo: Director Dirección de Contratación Regional y Especializada Resolución de Nombramiento 00000218- 18 de enero del 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	Nombre completo: MAYOR HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS Cargo: Oficial Adquisición Bienes y Servicios Resolución de Nombramiento 00000218- 18 de enero del 2023)
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo SS FREDY ALEXANDER RAMÍREZ GUERRERO Cargo: Suboficial Gestión Administrativa Resolución de Nombramiento 00000218- 18 de enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS. LUIS ALBERTO CANIZALEZ Cargo: Suboficial Gestión Jurídica Resolución de Nombramiento 00000218- 18 de enero del 2023
6. CDP	No. CDP: 2023 Fecha expedición: 18-01-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA DICRE

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$332.200.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Contratación Regional y Especializada
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Contratación Regional y Especializada asesora y monitorea en materia contractual a 25 Centrales Administrativas y Contables Regionales y Especializadas y 17 Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional, asesorando a las Unidades de manera proactiva referente al proceso de adquisición de bienes y servicios con el propósito de optimizar la gestión contractual, así mismo analiza, verifica y realiza seguimiento a mencionadas Unidades, emitiendo políticas y directrices dentro del marco normativo vigente de contratación estatal.</p> <p>Por la misión que desempeña la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere personal profesionales en Derecho, especialistas en Contratación Estatal, Derecho Administrativo, Derecho Contractual, Derecho Público, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derecho Penal, Derecho Sancionatorio, y/o afines con temas disciplinarios o contractuales, que satisfagan el perfil y experiencia para cumplir con los objetivos propuestos.</p> <p>Esta Dirección, monitorea y verifica las áreas de las Centrales Administrativas y Contables que tienen impacto en la adquisición de bienes y servicios como lo es el área de contratación y facturación, por lo tanto, es necesario contratar servicios profesionales que asesoren estas áreas con un plazo de ejecución de once (11) meses, toda vez que no se cuenta con personal militar ni de planta que puedan cumplir estas actividades, en la identificación de la necesidad se determinó lo siguiente:</p> <div data-bbox="646 1514 1347 1780"> </div>



Esta Dirección requiere contratar Prestadores de servicios, profesionales que realicen asesoramiento externo e interno en temas disciplinarios y administrativos, considerando que por las funciones inherentes a la misión desempeñada como tal, se hace necesario contar con profesionales con conocimientos en Derecho Disciplinario, Derecho Público, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derecho Penal, Derecho Sancionatorio y/o a fines, esto con el propósito de brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo a los funcionarios competentes y funcionarios de instrucción, velando por el cumplimiento de los términos de instrucción y procesales de los procesos disciplinarios, proyectando las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones, realizando un acompañamiento continuo en el impulso procesal, por último se tiene prevista la actualización del Sistema de Información Jurídica SIJEN donde se informan los actos administrativos de cada investigación reflejados en la sabana jurídica.

La Dirección de Contratación Regional y Especializada mediante Resolución No, 6764 de 2019 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se aprueba la Disposición No. 025 de 2019, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares", se crea y se activa esta Dirección, encomendando como misión realizar seguimiento y monitorear los procesos contractuales y disciplinarios adelantados por las Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional, con el propósito de asegurar las adquisiciones a nivel nacional y que se ejecuten de manera eficiente, difundiendo las directrices y políticas en materia contractual, con el objetivo de verificar la trazabilidad y evaluación a los procesos que coadyuvan al cumplimiento de la misión institucional y fortalecen las iniciativas de mejoramiento continuo, garantizando el cumplimiento de las Leyes y Decretos reglamentarios encaminados a la contratación realizada por las Unidades.

Por la misión que desempeña la Dirección de Contratación Regional y Especializada requiere personal profesional en Derecho, con experiencia en asuntos disciplinarios, especialista en especialista en derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derecho sancionatorio, resolución de conflictos y/o afines, con experiencia relacionada.

El profesional en Derecho con acreditación de especialista se encargará en asesorar a la Dirección de Contratación Regional y Especializada en Brindar asesoría en todas las

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



600361

etapas del proceso disciplinario y administrativo, a los Funcionarios Competentes y Funcionarios de Instrucción, recomendando soluciones a los problemas del entorno en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo, a los Funcionarios Competentes y Funcionarios de Instrucción, así como las actividades inherentes al cargo, al desarrollo y cumplimiento de la misión institucional y de la Dirección de Contratación Regional y Especializada.

Aunado a lo anterior y por la misión que desempeña esta Dirección, con estricta observancia a lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2023, emitida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la que precisa en su numeral 6.1 que es viable la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y en apoyo a la gestión por un plazo superior a cuatro (4) meses, siempre que no se exceda con el término de la vigencia fiscal; en este horizonte esta Dirección requiere satisfacer la necesidad a través de la contratación de prestación de servicios profesionales, ya que no se tiene personal de planta o militar que supla los perfiles requeridos, ya que la creación de un empleo de planta resulta dispendioso y requiere un estudio técnico que en un futuro cercano pueda tener viabilidad, es por ello, que se requieren los servicios profesionales expuestos anteriormente, por un lapso mayor al permitido, con el objeto de monitorear y verificar desde el punto de vista contractual los procesos contractuales cualquiera que sea su modalidad de las Unidades Ordenadoras del Gasto que alrededor son 5.282, así como también el seguimiento a las 25 investigación disciplinarias y administrativas que se encuentran activas en primera instancia las cuales deben cumplir con el acompañamiento al impulso procesal.

De igual forma, el Jefe de Personal de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, certifico que una vez revisada y analizada la planta del personal y el Manual Especifico de funciones y requisitos exigidos para satisfacer la necesidad de la Unidad, evidencio que esta Dirección, no cuenta con personal militar, ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar personas naturales que ofrezcan servicios profesionales, contando con el conocimiento y la experiencia necesaria en beneficio de la Institución.

Por último, pese a que la necesidad de la Dirección de Contratación Regional y Especializada para la presente contratación es por 11 meses, el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, mediante circular 2023318000582713 de fecha 14 de Enero del 2023,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	autorizó la contratación por cuatro (4) meses, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato se realizará por dicho término.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: ABOGADA Especialización: DERECHO SANCIONATORIO Experiencia relacionada acreditada: CON EXPERIENCIA SUPERIOR A 1 AÑO CATEGORÍA: IV NIVEL: 2
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN TEMAS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE MANERA INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario y administrativo, a los Funcionarios Competentes y Funcionarios de Instrucción. 2. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción y procesales de los procesos disciplinarios y administrativos. 3. Proyectar las providencias: autos de sustanciación, apertura, interlocutorios, inhibitorios, pliegos de cargos, fallos de primera instancia y segunda instancia propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 4. Asesorar y brindar el acompañamiento continuo en el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias y administrativas. 5. Asistir a las audiencias, propias de los procesos disciplinarios, con el fin de brindar la asesoría a los Funcionarios Competentes. 6. Brindar asesoría y proyección de documentos para resolver recursos e incidentes en los procesos disciplinarios y administrativos. 7. Asesorar y controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores de los procesos disciplinarios y administrativos. 8. Asesorar y apoyar en la actualización de las estadísticas, sabanas y formatos de EXCEL de los procesos disciplinarios y administrativos, al igual que las bases de información jurídica que requiera el Comando Superior inmediato. 9. Asesorar, verificar, mantener y cumplir con adecuado archivo de los expedientes. 10. Participar en la formulación de políticas de capacitación y divulgación de los objetivos de control disciplinario, administrativo, de las normas, jurisprudencia y doctrina en materia disciplinaria.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
No. del Conmutador 481426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. Asesorar la proyección de respuestas a quejas, derechos de petición, requerimientos de justicia en materia disciplinaria y administrativa, dentro del término legal.
12. Asesorar la proyección de respuestas a acciones de tutela, incidentes y desacatos dentro del término legal.
13. Asesorar y responder plazos requeridos por el Comando Superior, en el término indicado sobre asuntos propios del área disciplinaria y administrativa.
14. Rendir informes mensuales relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
15. Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación; el día y la hora que sean requeridas por el Director de Contratación Regional y Especializada o quien haga sus veces o jefe de área, asimismo asistir a las reuniones fijadas con las Centrales Administrativas y Contables y Entidades que requieran de su apoyo y asesoría en temas disciplinarios y administrativos propios de su experticia profesional, dejando como constancia la respectiva acta de reunión, acta de capacitación o informe según se amerite.
16. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los procesos disciplinarios y administrativos, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento.
17. Velar porque el archivo del área de gestión jurídica se mantenga seguro, organizado, actualizado en original y copia debidamente foliado, rotulado e inventariado de acuerdo a la norma, durante la prestación de sus servicios.
18. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato
19. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivos, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



000164

	<p>información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>20. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Suscribir el acta de inicio. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales la modalidad de selección contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
 No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p><i>contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del presente contrato será por: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000,00)</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Circular No.2023318000582713 DEL 14 DE ENERO DE 2023, Autorización suscripción contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mes ENERO, emitido por el Comando del Ejército Nacional – Jefe de Estado Mayor – Generador de Fuerza del Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución de presupuesto.</p> <p>Los honorarios relacionados en el Anexo 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el Anexo A título V valor del contrato establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, algunos valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos parciales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



144791

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **Dirección de Contratación regional y Especializada, debe** efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan que emita el comando del Ejército Nacional.**

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros 10 días del siguiente mes.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (**Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403**).
- ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2018-1

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se derivan de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de mayo de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 46 N° 20B-99 Entrada Principal COPER instalaciones Dirección de Contratación Regional y Especializada, de la Localidad de Puente Aranda, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS VARIAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER

No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades estatales, tales como Ejército nacional – CENAC PERSONAL y OTRAS ENTIDADES ESTATALES.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000218 de fecha 18 de enero del 2023, recomienda al competente contractual, contratar con DIANA CAROLINA SILVA URBANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.398.640 de Cúcuta, Norte de Santander.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
 No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	---

Firma

CORONEL CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ BRAUSIN
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Proyectó

SS FREDY ALEXANDER RAMÍREZ GUERRERO
Cargo: Suboficial Gestión Administrativa

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
No. del Conmutador 461426 – Extensión 39009 No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad – dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



365134